

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 02 OCT 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	22 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA
Identificación	NIT. 9003772522
Expediente	2023-152

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la práctica de la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA** identificada con NIT. 9003772522 por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), se resuelve aprobar la actualización de la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL II TRIMESTRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL	\$732.018,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$674.285,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$1.406.303,00 M/CTE

Que, mediante los citadores adscritos a la Dirección Territorial Norte, se efectuó el envío de la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, identificado con radicado CAM No. 2026-S 1815, de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026). No obstante, el envío fue devuelto el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026), con la anotación de "dirección errada", pese a que en actuaciones anteriores la misma dirección había sido utilizada para efectos de notificación, registrándose en dichas oportunidades la entrega efectiva de las comunicaciones.

Se advierte a **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA** identificada con NIT. 9003772522, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA** identificada con NIT. 9003772522, así:

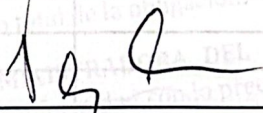
"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), por un valor **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.406.303,00 M/CTE)** a cargo de **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA** identificada con NIT. 9003772522.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA** identificada con NIT. 9003772522, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTÍCULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

02 OCT 2026

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)." Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyecto: Laura Sofía García Trujillo – Judicante SG

Revisó: María Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G.

EXP: 2023-152

Anexo: Copia del Auto que aprueba la práctica de la liquidación del crédito.

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila **22-01-26**

Expediente: No. 2023-152
Ejecutado: JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA
Cédula/Nit: 900.377.252-2

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL II TRIMESTRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL.	\$ 732.018,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 674.285,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 1.406.303,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRATICÓ LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha veintinueve (29) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA**, identificada con Nit. 900.377.252-2, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

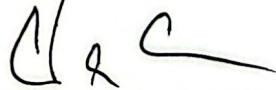
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el veintinueve (29) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.406.303,00 M/Cte.)** a cargo de **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA**, identificada Nit. 900.377.252-2.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL NORMANDIA**, identificada con Nit. 900.377.252-2, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Diana Katherine Velasquez Plazas- Judicante S.G.
Revisó: Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
Exp. 2023-152.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

kiwa
COR

COMPANIA
CERTIFICADA